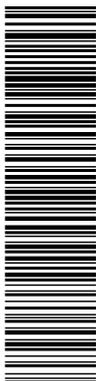


DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: 2. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS BAR PISCINA 23-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GSWAE-3SJ9U-QENSR Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2023 a las 13:35:58 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 22/09/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 13:35



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

Nº Expediente: 31/2023

Asunto: Licitación Bar Piscina 23-24

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINSTRATIVAS QUE HAN DE
SERVIR DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR
DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

1º.- OBJETO DEL CONTRATO. Arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal.

2º.- TIPO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN. El canon de arrendamiento se fija en 1.500,00 euros anuales más el IVA correspondiente, para el resto del año 2023 se fija en 200 euros más IVA.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto y tramitación urgente, en el que todo interesado podrá presentar una proposición.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a un único criterio, el económico, la oferta que resulte mas ventajosa económicamente para el Ayuntamiento será la adjudicada.

3º.- REQUISITO OBLIGATORIO. Certificación de que no existen deudas con esta Corporación en la fecha en que se haga pública la licitación. Estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para el desarrollo de la actividad.

4º.- DURACIÓN DEL CONTRATO. Será de un año y dos meses y medio, prorrogable por otros dos años más, por acuerdo de ambas partes. Iniciándose el 15 de octubre de 2023 y terminando el 31 de diciembre de 2024.

5º.- FORMA DE PAGO. El precio del remate será abonado por el adjudicatario de la siguiente forma:

-La primera anualidad: el día de la adjudicación se entregará el 50 % del precio; el otro 50% antes del 15 de diciembre de 2023.

-El resto de anualidades antes del 15 de mayo el 50 % y antes del 15 de septiembre el 50 % restante.

6º.- FIANZA DEFINITVA. El adjudicatario deberá constituir fianza definitiva de 500,00 euros, cuyo ingreso se hará en la Tesorería Municipal o en cualquier entidad bancaria de la localidad.

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelastorres.es

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 2. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS BAR PISCINA 23-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GSWAE-3SJ9U-QENSR Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2023 a las 13:35:58 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 22/09/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 13:35



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

7º.- CONDICIONES ESPECIALES. En el contrato se habrá de cumplir inexcusablemente las siguientes condiciones:

a) Se entregará al contratista las instalaciones del Bar y la Cocina, con el mobiliario de las mismas, pudiendo instalar cuantas maquinarias y aparatos precise para la prestación del servicio, pero sin poder realizar ningún tipo de obra ni transformación sin la previa autorización del Ayuntamiento.

b) Las instalaciones y enseres objeto de este contrato deberán ser conservadas en perfecto estado de uso, estando sometidas a la vigilancia municipal y sanitaria en el momento que se considere necesaria, quedando obligado el contratista al inmediato remedio de las anomalías existentes, bajo sanciones que se establezcan en el presente pliego. Así mismo no podrá dividir el salón/comedor para otras utilidades que no sean las propias del mismo.

c)El contratista deberá cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de Impuesto de Actividades Económicas y Seguridad Social.

d)Los precios de las consumiciones que rijan, serán los normales de los demás establecimientos de la localidad.

e)Las instalaciones del Bar y la cocina estarán totalmente independizadas de la piscina municipal, cuya explotación corresponderá al Ayuntamiento.

f)El consumo de agua y electricidad del Bar y cocina será a cargo del contratista, así como, el de teléfono.

g)El bar deberá permanecer abierto al público al menos durante la temporada de baño y la celebración de las fiestas del cristo y el carnaval.

h)El adjudicataria deberá mantener las instalaciones del establecimiento en buen estado de limpieza y conservación, durante la vigencia del contrato así como en el momento de la finalización del mismo.

i)Todos los requisitos necesarios establecidos en la legislación vigente para la realización de la actividad, será por cuanta del adjudicatario.

8º.- GASTOS. El arrendatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

9º.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. Debido a circunstancias técnicas la presentación de proposiciones no podrá ser electrónica, de forma que las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 08:00 a 14:00, hasta el viernes 29 de septiembre de 2023, en

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelastorres.es

DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: 2. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS BAR PISCINA 23-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GSWAE-3SJ9U-QENSR Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2023 a las 13:35:58 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 22/09/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 13:35



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

sobre cerrado y acompañado de la siguiente documentación: fotocopia compulsada del DNI; declaración de no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

10°.- APERTURA DE PLICAS. Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12 horas del día 4 de octubre de 2023, por la Mesa de Contratación que tendrá capacidad para resolver cualquier duda que pueda surgir sobre la solvencia económica de los licitadores, pudiendo rechazar propuestas de aquellas personas que carezcan de la misma. La adjudicación definitiva la realizará el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de las Torres y tendrá capacidad plena para decidir cualquier asunto que se le plantee a la Mesa de contratación y que afecte al buen funcionamiento de la actividad que se va a desarrollar.

11°.- SANCIONES Y OBLIGACIONES. Sin perjuicio de la resolución del contrato por el incumplimiento de las obligaciones, cuando proceda, la Alcaldía podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Multa de 60,00 € por cada falta de conservación o mantenimiento adecuado de las instalaciones y enseres, sin perjuicio de las sanciones gubernativas a que haya lugar.
- b) Multa de 10,00 €, por cada día de demora en el cumplimiento de las obras de conservación necesarias, ordenadas por la Alcaldía.
- c) Multa de 30,00 € por incumplimiento de otras obligaciones.
- d) La renuncia del contrato por parte del contratista, no implica el deber del mismo de hacer efectivo el importe total del contrato.
- e) El arrendatario no podrá cambiar la titularidad del contrato de suministro eléctrico sin autorización expresa de la parte arrendadora.
- f) En el caso de que se quedasen más de dos facturas de fluido eléctrico pendientes de abonar al Ayuntamiento, se dará por resuelto el contrato.

12°.- DERECHO SUPLETORIO. En lo no previsto en el presente Pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

13°.-CLÁUSULA ADICIONAL. En el caso de quedar desierta la primera subasta, el Órgano de Contratación podrá invitar a participar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a tres empresas para llevar a cabo el objetivo del contrato del presente Pliego de Condiciones.

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail: ayuntamiento@valenciadelastorres.es

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 2. PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS BAR PISCINA 23-24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GSWAE-3SJ9U-QENSR Fecha de emisión: 22 de Septiembre de 2023 a las 13:35:58 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES. Firmado 22/09/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 13:35



AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

En Valencia de las Torres, a fecha de la firma electrónica.

El Secretario-Interventor
Fdo: D. Eduardo Vicente Sánchez Araujo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 136251 GSWAE-3SJ9U-QENSR 738CCB885AA08E2EF62728CF121A6A2C14500) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelastorres.es/verificar/documentos/>

(C.P. 06444) — Plaza de España, 1 — Telf.: 924 88 10 01 — e-mail:ayuntamiento@valenciadelastorres.es